

CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN Y LA FUNDACIÓN MICROJUSTICIA BOLIVIA

Conste por el presente convenio específico de cooperación interinstitucional que suscriben por una parte la **UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN** y por otra parte la **FUNDACIÓN MICROJUSTICIA BOLIVIA**; al tenor de las cláusulas y condiciones siguientes:

PRIMERO.- (PARTES):

- 1.1. **LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN**, representada por el Rector Dr. Lucio Gonzáles Cartagena, designado mediante RCU. N° 44/11 de 31 de agosto de 2011, con domicilio legal en la Av. Ballivián N° 591 esquina Reza, a través de la **FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS**, representada por el Decano Dr. Freddy Arce Balcázar, designado mediante RR N° 705/13 de 25 de octubre de 2013, con domicilio legal en la Calle Sucre frente a la Plaza Sucre, interior campus universitario de esta ciudad, que a los fines del presente convenio se denominarán: **FCJyP-UMSS**.
- 1.2. **LA FUNDACIÓN MICROJUSTICIA BOLIVIA - Regional Cochabamba**, representada legalmente por la Directora Regional Cochabamba Dra. Paola Ángela María Sequeiros Cardozo, con C.I. Nro. 3705056 1G Potosí, designada mediante, Contrato de 1 de abril de 2014, con domicilio legal en la calle Ladislao Cabrera N° 199, Edificio D.N.I., Mezanine, esq. Nataniel Aguirre, con teléfono 4229015, que a los fines del presente convenio se denominará: **MICROJUSTICIA BOLIVIA**.

SEGUNDO.- (ANTECEDENTES): La **UMSS**, es una institución pública de Educación Superior, creada mediante Ley de la República de fecha 5 de noviembre de 1832 y reconocida por los artículos 91, 92 y 93 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, comprometida con la región y con la misión social de identificar y vincular los avances científicos y tecnológicos con el desarrollo regional y nacional y con la finalidad de apoyar la formación y capacitación de los Recursos Humanos, a través de la investigación y la interacción social.

La **FCJyP-UMSS**, es una unidad académica cuya misión principal corresponde a la formación de profesionales en Ciencias Jurídicas (Abogados) y Políticas (Politólogos), cumple su misión social a través de la Dirección de Interacción Social Facultativa y Consultorio Jurídico Popular, como medio de identificar a la Universidad con su pueblo y al servicio de su pueblo, en una visión de facilitar gratuitamente servicios plurijurídicos en beneficio de la sociedad y de complementar y participar en la formación práctica de destrezas y habilidades jurídico legales de los estudiantes de la Carrera de Derecho para lograr idoneidad y calidad académica profesional como Abogados del Estado Plurinacional de Bolivia, dotados de conciencia crítica y que respondan a las necesidades del desarrollo regional y nacional; así mismo, administra el **INTERNADO ROTATORIO DE PRÁCTICA FORENSE**, aprobado por Resolución del HCF N° 24/09 de 15/07/09 y RR 475/09 de 20/11/09, que constituye una modalidad de graduación para egresados de la Carrera de Derecho, para la obtención del título de Abogado en Provisión Nacional, mediante la realización de prácticas laborales jurídicas en diferentes instituciones del Estado Plurinacional.

La **FUNDACIÓN MICROJUSTICIA BOLIVIA - Regional Cochabamba**, es una fundación boliviana, parte de la red internacional de Microjusticia basada en los principios de solidaridad y sostenibilidad en estrecha colaboración con las instituciones aliadas, tiene por objeto facilitar a las personas de menos recursos económicos la satisfacción de sus necesidades legales básicas, haciendo accesible el disfrute de sus derechos en las mismas condiciones que el resto de la población.

TERCERO.- (OBJETO): Promover y fortalecer las relaciones de cooperación interinstitucional mediante la realización de pasantías o prácticas denominadas Internado de Práctica Forense, para egresados de la Carrera de Derecho, en dependencias de **Microjusticia Bolivia**.



CUARTO.- (COMPROMISOS INSTITUCIONALES):

Microjusticia Bolivia: se compromete a:

1. Requerir mediante carta a la Dirección del Consultorio Jurídico Popular el número de plazas de egresados para realizar el Internado de Práctica Forense, especificando el lugar o dependencia donde se realizará el internado, así como, las materias de Derecho que se aplican y pedir una copia de la Convocatoria pública.
2. Asignar a los Internos los respectivos Tutores Institucionales (Supervisores institucionales: profesional Abogado) y comunicar por escrito esta asignación al Director del Consultorio Jurídico Popular.
3. Solicitar capacitación para los Tutores Institucionales en el sistema de seguimiento y calificación.
4. Dotar a los internos de material de oficina necesario y condiciones para que desempeñen adecuadamente sus funciones por el periodo de un año calendario.
5. Establecer, en su caso, un compromiso individual con cada Interno, en el que se determinarán las condiciones específicas de las tareas jurídicas legales a desarrollar, días, horario, etc., tareas que no establecen vínculo laboral alguno por parte de la Institución requirente hacia el Interno.
6. Los tutores institucionales de la Institución requirente deberán realizar oportunamente la calificación cualitativa y el visto bueno respectivo en los Libros Diarios, Informes Mensuales y Trimestrales de los Internos a su cargo, para su presentación trimestral, máximo dentro las 72 horas al cumplimiento de cada trimestre, conforme al Reglamento, en caso de incumplimiento de los informes y plazos, el Interno quedará inhabilitado automáticamente.
7. Recibir y colaborar al personal designado del Consultorio Jurídico Popular UMSS, en el seguimiento y supervisión de los Internos.
8. Dar cumplimiento de las circulares o instructivas emitidas por la **FCJyP-UMSS**, respecto a los Internos, en su caso, otorgar permiso respectivo cuando se requiera.
9. Asignar tareas a los Internos específicamente en el área Jurídico Legal.
10. Tomar previsiones para el cumplimiento del Decreto Supremo N° 1321 en cuanto al derecho de estipendio para los Internos.

La **FCJyP-UMSS**: se compromete a:

1. Emitir convocatoria pública para la realización del Internado de Práctica Forense a requerimiento de la institución requirente.
2. Desarrollar el proceso de admisión de postulantes que cumplan los requisitos formales exigidos por el Reglamento de Internado de Práctica Forense, detallando los datos personales, criterios de desempeño académico y otros que resulten pertinentes.
3. Remitir la nómina de Internos aprobados a la institución requirente en plazos perentorios.
4. Explicar el proceso de seguimiento y calificación a los Internos y a los Tutores Institucionales.
5. Designar al Tutor Académico a cargo del Interno.
6. Realizar seguimiento a los internos mediante visitas periódicas y otras.
7. Realizar la Calificación Final conforme al Reglamento vigente de los Libros Diarios, Informes Mensuales y Trimestrales y elevar los resultados al H. Consejo de la Carrera de Derecho para su aprobación y homologación correspondiente.
8. Emitir circulares, instructivas, memorándums, etc., de cumplimiento obligatorio para los Internos y en su caso, para las instituciones requirentes.
9. Expedir testimonios de las Actas de Calificación Final a petición de los Internos para el trámite de su Diploma Académico y Título en Provisión Nacional de Abogado.

QUINTO.- (DEBERES Y DERECHOS DE LOS INTERNOS):

1. Cumplir con todos los requisitos de postulación y el Reglamento de Internado de Práctica Forense, instructivas, circulares, cartas, requerimientos, memorándums, etc., emanados de la Dirección del Consultorio Jurídico Popular de la **FCJyP-UMSS** y los reglamentos internos de la institución requirente.




2. Comprometerse a cumplir su Internado de Práctica Forense durante un año calendario en las condiciones de trabajo propias de la institución requirente, y de acuerdo a lo establecido en el convenio interinstitucional.
3. Asistir puntualmente en los días y horarios determinados por la institución requirente, con vestimenta adecuada a las tareas que cumple.
4. Mantener la confidencialidad de cualquier información que se considere reservada.
5. Elaborar y presentar oportunamente, sus informes diarios, semanales, mensuales y trimestrales, hasta 72 horas de cumplido el plazo del trimestre, conforme al Reglamento; en caso que, el Tutor Institucional no hubiera querido o podido firmar dichos informes, el Interno debe presentar sus informes "dentro del plazo establecido", sin la firma del Tutor Institucional, como prueba de su cumplimiento, bajo sanción de quedar inhabilitado.
6. Cuidar la formalidad de suscribir debidamente el Acta de Apertura y el Acta de Clausura en el Libro Diario, este último con firma del representante institucional acreditando que no tiene, ni queda nada pendiente.
7. Observar buena conducta, respetando las buenas costumbres y la moral adecuada dentro la institución donde realiza el Internado de Práctica Forense.
8. Solicitar el trámite de conclusión del Internado de Práctica Forense, conforme al instructivo respectivo.
9. A ser tratado con respeto y desarrollar necesariamente tareas de praxis jurídico legal, en el horario establecido.
10. Derecho a solicitar el cumplimiento del Decreto Supremo N° 1321.
11. A solicitar el material de oficina necesario para realizar su praxis legal.
12. A solicitar y portar su credencial respectiva.

SEXTO.- (DURACIÓN DEL INTERNADO): El Internado de Práctica Forense que realizará el egresado como modalidad de titulación, tendrá una duración de un año calendario, que se computará a partir de la suscripción del Acta de Apertura que deberá ser suscrito por el Tutor institucional y el Tutor Académico. En caso de conclusión del internado, fuera del plazo de vigencia y duración del convenio, ambas partes se comprometen validar plenamente las labores del Interno hasta su culminación.

SÉPTIMO.- (VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO): El presente Convenio Específico surtirá efectos a partir de la fecha de su suscripción y tendrá un plazo de duración de cinco (5) años, pudiendo ser renovado a solicitud de cualquiera de las partes. Pero además, su vigencia y términos surtirán efectos válidos, en caso de Internos que tuvieran pendiente su culminación.

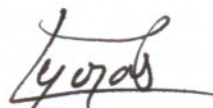
OCTAVO.- (ACEPTACIÓN): En señal de conformidad con cada una de las cláusulas, firman al pie del presente Convenio en cuatro (4) ejemplares del mismo valor y tenor, a los 6 días del mes de junio de 2014.


**POR LA FUNDACIÓN MICROJUSTICIA BOLIVIA -
Regional Cochabamba**



Dra. Paola Ángela María Sequeros Cardozo
DIRECTORA REGIONAL




POR LA UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN SIMÓN


Dr. Lucio Gonzáles Cartagena
RECTOR


Dr. Freddy Arce Balcázar
DECANO FCJyP


Dr. Rolando Costa Guevara
DIRECTOR a.i.
DIRECCIÓN INTERACCIÓN SOCIAL FACULTATIVA
CONSULTORIO JURÍDICO U.M.S.S.
ABOGADO M.C.A. 1739


MSc. Arq. Nestor Guzman Chacón
DIRECTOR
RELACIONES INTERNACIONALES Y
CONVENIOS - UMSS